

ACUERDO MUNICIPAL N° 026-2019-CM-MPA.

Abancay, 05 de abril de 2019

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.
VISTO:**

La Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 05 de abril del año 2019, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, reunidos bajo su presidencia, con la presencia de los señores Regidores: Neil Huamani Pozo, Carlos Olaya Aiarcón, Lia Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, María Antonieta Rosada Silva, Everaldo Ramos Huaccharaqui, y Kelly Pinto Casaverde, se trató como punto de agenda: **Sustentación Legal sobre pago de convenio colectivo solo para trabajadores sindicalizados**".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2017-MPA-A de fecha 11 de abril de 2017, se aprobó el acta Final de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2017, y mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2018-GM-MPA de fecha 16 de abril de 2018, se reconoce la deuda de devengados por pacto colectivo 2017 a favor del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Abancay (SITRAMUN), las mismas que a la actualidad han adquirido la calidad de firmes, al no haber sido impugnadas dentro del plazo de ley, conforme lo establecido en el artículo 220° del TUO de la Ley 27444;

Que, mediante informe N° 144-2019-GAF-MPA de fecha 28 de marzo de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas de esta entidad edil, solicita la aprobación del pago de la deuda reconocida por Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2018-GM-MPA, a los trabajadores sindicalizados, por un monto de Ochocientos soles (S/. 800.00) a cada uno, precisando que este pago no debe ser aplicado a funcionarios por designación o encargo.

Que, mediante Opinión Legal N° 28-2019-GAL-MPA de fecha 02 de abril de 2019, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Abancay, opina que se ponga de conocimiento al Consejo Municipal la opinión legal en referencia, que se pronuncia por el cumplimiento de la Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2018-GM-MPA, previo sinceramiento del monto real adeudado, debiendo excluir de sus alcances a los funcionarios y directivos aun cuando tengan la calidad de sindicalizados;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, la Sustentación Legal sobre el pago de reconocimiento de deuda reconocida por Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2018-GM-MPA, el mismo que fuera debatido llegando al acuerdo por UNANIMIDAD de Aprobar el Informe Legal y recomendar a la Gerencia de Administración y Finanzas realice el trámite para el pago correspondiente, debiendo excluir a los funcionarios por designación o encargo;

Que, conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Legal N° N° 28-2019-GAL-MPA, mediante el cual el Asesor Legal se pronuncia por el cumplimiento de la Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2018-GM-MPA, previo sinceramiento del monto real adeudado, debiendo excluir de sus alcances a los funcionarios y directivos aun cuando tengan la calidad de sindicalizados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, y sub Gerencias involucradas, adopten las medidas correspondientes para realizar el pago de deuda reconocida por Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2018-GM-MPA, debiendo excluir a los funcionarios por designación o encargo aun cuando tengan la calidad de sindicalizados.

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE

